

**DIRECCIÓN DE CULTURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE TELOYUCAN
2025-2027**



Lugar: Teoloyucan, Estado de México

Fecha de elaboración:

INDICE:
TÍTULO ÚNICO

Presentación.

I.	Antecedentes.....	3
II.	Base legal.....	4
III.	Atribuciones.....	4
IV.	Objeto social, visión y valores organizacionales.....	5
V.	Codificación estructural.....	6
VI.	Organigrama.....	6
VII.	Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	7
	a) De la dirección de cultura.....	7
	b) Del museo 13 de agosto de 1914.....	8
	c) De la jefatura de casa de cultura.....	8
VIII.	Directorio.....	XIV
IX.	Validación.....	XV
X.	Hoja de actualización.....	XVI
XI.	Dictamina y créditos.....	XVI

Presentación.

Hoy en día las Instituciones requieren de una administración moderna y eficiente, que dé respuesta a las necesidades de la sociedad a través de planes, programas y proyectos que se traduzcan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población.

Con fundamento en las disposiciones normativas de la materia, se presenta aquí para conocimiento de los/las servidores/as públicos/as y la ciudadanía en General, el Manual de Organización de la Dirección de Cultura del Municipio de Teoloyucan Estado de México.

Este Manual muestra la estructura organizacional actual de la de la Dirección de Cultura del Municipio de Teoloyucan, las funciones y la forma de operar de las áreas en que desagrega, con la finalidad de integrar una herramienta básica y útil en el quehacer diario de las actividades propias de este ente público.

La consulta de este manual va a permitir tener una visión precisa de las funciones delegadas a cada área administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvando, con ello a la ejecución correcta de las labores encomendadas, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, en un marco de orden, constituyendo de esta manera un medio de información y orientación para los ciudadanos Teoloyuquenses.

Así mismo este manual estará sujeto a cambios toda vez que se presenten modificaciones o ajustes en las atribuciones, funciones y estructura orgánica de la Dirección de Cultura.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Objetivo general

El Manual de Organización de la Dirección de Cultura tiene el objetivo de establecer de manera específica un marco normativo interno de operación para las áreas administrativas y operativas que la componen, delimitando responsabilidades y competencias, señalando la estructura orgánica y las funciones que corresponden a cada una de ellas, para cumplir con lo dispuesto en el Bando Municipal publicado el 5 de febrero del 2025.

I. Antecedentes

La Dirección de Cultura se crea con la finalidad de brindar a la ciudadanía una Dirección confiable, incluyente, basada en la transparencia, que sea eficiente y promotora de desarrollo cultural, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio público municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana, todo ello con la finalidad de lograr una gestión cultural y una difusión cultural con calidad.

Es una dirección que mejora la calidad de vida de los habitantes de Teoloyucan, que genere la confianza de la población, brindando resultados a través de la participación de todos los sectores que conforman el espacio público, siendo transparentes y aprovechando los recursos humanos, materiales y financieros para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; asumiendo los compromisos sin distinción alguna, asumiendo el derecho al acceso a la cultura es un derecho universal y lo tomamos como un eje central para el desempeño de esta Dirección de Cultura.

Finalmente asumimos el compromiso permanente de brindar en cada uno de nuestros procesos la excelencia, la prioridad es la atención. Con ello reiteramos el papel que asumimos ante toda la sociedad como el espacio más importante en materia cultural en el Municipio.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

II. Base legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigente
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Vigente
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Vigente
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Vigente
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Vigente
- Ley de Asistencia Social del Estado de México Vigente
- Bando Municipal de Teoloyucan Estado de México. Vigente.
- Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y vigentes en nuestro país.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

III. Atribuciones.

Artículo 115. El titular de la dirección de Cultura, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear, organizar, dirigir, aplicar y supervisar programas y proyectos relacionados con las disciplinas artísticas y actividades culturales.
- II. implementar acciones y mecanismos para el acceso y participación de las personas en las manifestaciones artísticas y culturales.
- III. Fomentar la participación de los sectores social privado en materia arte y cultural.
- IV. Fomentar el derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa el arte y la cultural.
- V. Proponer y en su caso, celebrar acuerdos de coordinación con instancias internacionales, federales, local, municipios y alcaldías de la Ciudad de México para el cumplimiento de las atribuciones de la dirección.
- VI. Implementar acciones que permitan vincular al sector artístico y cultural con el sector educativo.
- VII. Mantener en condiciones la infraestructura destinada o habilitada para el uso de las expresiones artísticas y difusión cultural.
- VIII. Aplicar recursos financieros, materiales y humanos, materializar el ejercicio del derecho de la cultura.
- IX. Fomentar el acceso gratuito o en su caso, descuentos para el disfrute de servicios culturales y expresiones artísticas presentada en el territorio municipal.
- X. Difundir y en su caso permitir la libre entrada del público a museos de sitio, fijos o itinerantes existentes en el municipio.
- XI. Llevar a cabo permanentemente la realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en espacios públicos, plazas,
- XII. lugares de encuentro, esparcimiento y convivencia.
- XIII. Desarrollar mecanismos para la educación, formación de audiencias y de la investigación artística y cultural.
- XIV. Generar mecanismos de coordinación con las instancias competentes para que personas físicas o jurídicas colectivas de los sectores social y privado presten servicios culturales.
- XV. Generar y materializar las acciones destinadas a fortalecer la cooperación e intercambio internacional, en el ámbito artístico y cultural.
- XVI. Fomentar el sentido de pertenencia, arraigo y orgullo en la población de Teoloyucan.
- XVII. Llevar el control del presupuesto y los informes respectivos a las instancias correspondientes y, las demás que la establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL: La dirección de cultura tiene como objetivo crear identidad, generar inclusión social, además es la encargada de contribuir al mejoramiento de calidad de vida de la comunidad Teoloyuquense, mediante la promoción y difusión y participación de las expresiones artísticas y culturales de México y de nuestro municipio.

VISION:

Ser una dependencia que mediante una sólida infraestructura y con estricto apego al marco normativo vigente, emprendiendo políticas culturales encaminadas al bienestar de las familias Teoloyuquenses con acción constante en los barrios, colonias y a lo largo del territorio municipal, mediante talleres, exposiciones, actividades culturales y manifestaciones artísticas, dando dinamismo y sensibilización al arte y la cultura del municipio y que cumplan con los programas y acciones de gobierno, contando para ello con procedimientos eficientes, eficaces y automatizados.

VALORES ORGANIZACIONALES:

- **Ética pública:** Las personas servidoras publicas adscritas a la dirección de cultura, actuamos de manera ética, responsable, y eficiente durante nuestro horario laboral.
- **Respeto:** el personal tiene la capacidad de cumplir con las obligaciones, promesas, y compromisos de manera individual, colectiva y social.
- **Honradez:** Los servidores públicos de esta área nos conducimos con rectitud, mostrando honestidad, sinceridad y probidad en todas las situaciones.
- **Calidez humana:** hacemos nuestro trabajo de manera amable, cordial, empática y comprensiva con el fin de dar un buen servicio al usuario.
- **Cooperación:** la dirección de cultura colabora entre sí y propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes.
- **Espíritu de servicio:** el personal de la dirección de cultura estamos obligados a cumplir estrictamente con nuestro deber de manera profesional, responsable y amable.
- **Equidad de género:** la dirección de cultura es perfectamente compatible con la igualdad de género porque esta entraña que todas las personas, tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades para acceder en la cultura, participar en ella y contribuir a plasmarla en pie de igualdad.

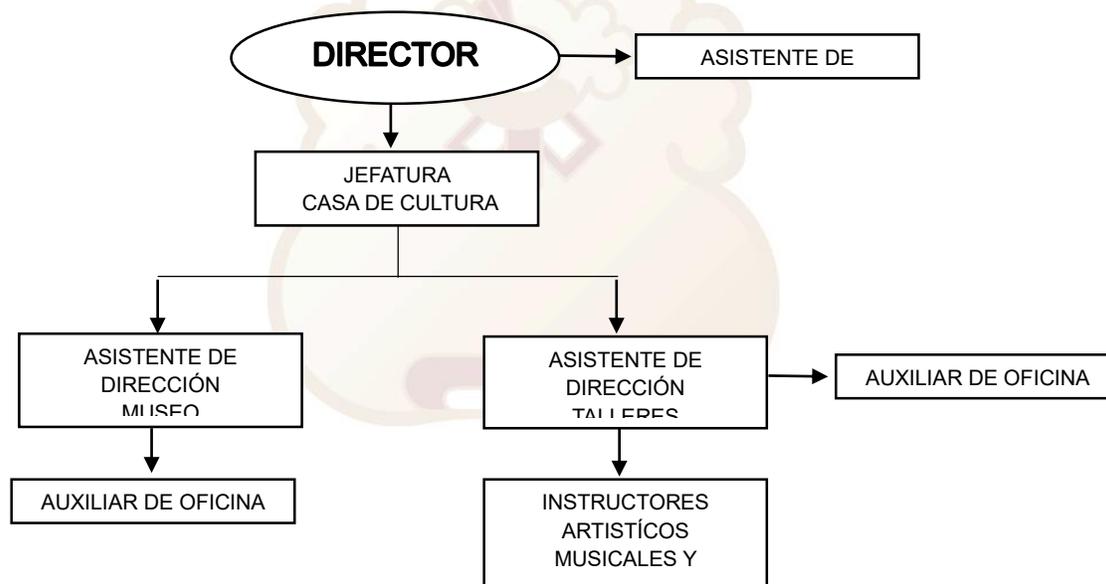
V. CODIFICACION ESTRUCTURAL.

Estructura Orgánica.

Dirección de Cultura.

- Dirección (1).
- Jefatura de Casa de Cultura (1).
- Asistente (3).
- Auxiliar de oficina (2).
- Auxiliar general (1).
- Instructor (14).

VI. ORGANIGRAMA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

A) De la dirección de cultura.

- I. Elaborar los programas que permitan a la población y visitantes del municipio acceder a las diversas manifestaciones artísticas y culturales, teniendo como principales líneas de acción: la creación de talleres gratuitos brindados a la ciudadanía, así como talleres autosustentables en los cuales se cobrara una cuota de recuperación para los talleristas, la realización de eventos culturales propios, así como en coordinación con otras áreas o instituciones públicas.
- II. Realizar el plan de la dirección anual de trabajo cultural conforme a las líneas de acción ya señaladas, la revisión de programas presupuestales que competen a dicha dirección y convenio, la elaboración de informes trimestrales y anuales que sean requeridos.
- III. Planear, organizar y dirigir los proyectos y acciones para impulsar actividades artísticas y culturales permanentes en el territorio municipal.
- IV. Promover cauces de participación a grupos sociales y brindar los apoyos necesarios en el campo de la cultura y las artes, fomentando la responsabilidad integral y su desarrollo cultural.
- V. Coordinar los programas y proyectos orientados a identificar la vocación artística y cultural de las comunidades del municipio, a efecto de impulsar las actividades que potencien esa vocación.
- VI. Planear, organizar y dirigir las acciones que coadyuven en el fomento el desarrollo cultural y artístico de la juventud en el territorio municipal.
- VII. Dirigir la ejecución de los programas de difusión artística y cultural, a fin de mantener actividades de esta naturaleza durante todo el año en el municipio.
- VIII. Promover entre los Teoloyuquenses los servicios culturales de música, danza, teatro, artes plásticas, artes visuales que promuevan valores artísticos.
- IX. Vigilar que se tomen las medidas necesarias para resguardar y operar las instalaciones culturales del municipio de acuerdo a los planes y proyectos que en materia cívica y cultural se implementen.
- X. Planear, organizar y dirigir las acciones para promover foros académicos que vayan enfocados a la cultura en sus diversas ramas.
- XI. Vigilar que se realicen las actividades para promover e incentivar las actividades de intercambio cultural.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- XII. Instruir la integración de la agenda para el uso de las instalaciones del municipio en la realización de eventos sociales y culturales.
- XIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.
- XIV. Planear, organizar, proponer, evaluar y vigilar los programas en materia de apoyo a la cultura que se realicen en el Municipio.
- XV. Desarrollar e impulsar actividades culturales, la inclusión social, la identidad, participación y patrimonio cultural y artístico, encaminadas en el Festival Multicultural Tehuilloyocan, marca registrada desde el 2023 con registro 248280 ante el I M PI en la relación con el artículo 11 del Bando Municipal Vigente.
- XVI. Impulsar e incentivar el desarrollo cultural del Municipio.
- XVII. Dirigir acciones encaminadas a elevar el índice cultural del Municipio.
- XXVIII. Gestionar con las autoridades competentes u organismos públicos o privados, su participación en programas culturales en el Municipio.
- XIX. Impulsar la rehabilitación, creación y mantenimiento a la infraestructura cultural, casa de cultura, museo, nuevos espacios públicos y foros al aire libre que lo requieran.
- XX. Promover la cultura cívica en los habitantes.
- XXI. Atender la problemática de rezago cultural del Municipio.
- XXII. Proponer políticas culturales en el ámbito municipal que vinculen y fortalezcan los proyectos estatales y federales en la materia.
- XXIII. Realizar los estudios necesarios en materia cultural para fortalecer los vínculos entre los habitantes del Municipio; así como su identidad cultural y pertenencia al grupo social.
- XXIV. Realizar los estudios pertinentes para obtener una estadística confiable sobre el nivel cultural, y plantear las posibles soluciones a las problemáticas del Municipio.
- XXV. Vincularse permanentemente con el área de Comunicación Social para la correcta difusión de los servicios que se brindan en la Dirección de Cultural, Coordinación de talleres, Museo 13 de agosto del Municipio.
- XXVI. Promover y llevar el registro, diálogo y atención con las asociaciones civiles, artistas y colectivos culturales, así como escuelas, colegios e institutos del Municipio, tanto públicos como privados, de estudios oficiales, etc.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- XXVII. Promover la ocupación de espacios públicos a través de talleres y reuniones de índole cultural con la participación de los habitantes del municipio.
- XXVIII. Tener a su cargo y cuidado los inmuebles propiedad municipal destinados a la presentación y proyección de actividades culturales y sociales.
- XXIX. Promover la celebración de convenios en el ámbito de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones. Las demás que le encomiende el presidente Municipal o que emanen de disposiciones aplicables.
- XXX. Someter a consideración de la Presidencia Municipal, la concertación de convenios, tanto con autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México, así como Organismo públicos y privados, instituciones culturales, centros de investigación, organismos públicos y privados para coadyuvar en el fomento y desarrollo de la cultura dentro del Municipio.
- XXXI. Canalizar a las autoridades competentes, la diversidad de demandas y peticiones para satisfacer necesidades en cuanto a construcción y mantenimiento que requieran las instalaciones públicas culturales, ubicadas en el Municipio.
- XXXII. Establecer relaciones de coordinación y apoyo con la estructura administrativa y organizativa de la Secretaría de Cultura.
- XXXIII. Recibir, turnar peticiones y hacer gestiones ante el Gobierno del Estado de México, en materia de cultura.
- XXXIV. Fungir como órgano de vinculación entre la Administración Pública Municipal y las escuelas del municipio, organizaciones de padres de familia, directivos y alumnos en el Municipio.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

b). Museo “13 de agosto de 1914, Profesor Alejandro Felipe Hernández Lazcano”.

Son facultades y obligaciones del personal designado por la Dirección de Cultura para cubrir el espacio y servicios del Museo:

- I. Fomentar e impulsar la cultura y las artes, mediante el estímulo y apoyo a los artistas e intelectuales de las diversas expresiones del conocimiento.
- II. Promover el interés y participación de los habitantes del Municipio, mediante cursos y talleres, eventos, así como las acciones necesarias a través de los espacios creados, adaptados, designados, seleccionados o habilitados para ese efecto tales como casa de cultura, espacios públicos y museo.
- III. Promover la preservación del patrimonio cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas mediante la investigación, rescate y divulgación de las manifestaciones de la cultura popular.
- IV. Promover el espacio de formación cultural como sitios privilegiados de expresión.
- V. Difundir la cultura y las artes entre la ciudadanía en general, unificando criterios, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes del Municipio en el ámbito social e individual.
- VI. Administrar y conservar el espacio destinado por las proyecciones, exposiciones y los que deriven en el museo municipal.
- VII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- c). De la Jefatura de Casa de Cultura.
- I. Proponer y operar talleres culturales para elevar el índice de usuarios de servicios culturales en el Municipio.
 - II. Promover, organizar, coordinar, dirigir y fomentar la participación en los programas Culturales del municipio.
 - III. Participar con las autoridades competentes en la implementación de programas especiales de Cultura.
 - IV. Implementar programas para rehabilitación y reparación de infraestructura en instalaciones públicas Municipales dedicadas al desarrollo y difusión que lo necesiten en beneficio de sus usuarios y mejora de las instituciones públicas municipales culturales.
 - V. Coordinarse con la dirección de Cultura a fin de que los apoyos otorgados sean debidamente difundidos entre la población de Teoloyucan y la percepción sobre la legalidad de la asignación de los mismos.
 - VI. Atender la problemática que se genera en el sector cultural dentro del Municipio que se le solicite la Dirección de Cultura.
 - VII. Participar en las actividades de difusión cultural que brinda el Gobierno Municipal a petición de la Dirección de Cultura.
 - VIII. Espacios para matricular menores en instituciones de desarrollo cultural del gobierno federal a petición de la Dirección de Cultura.
 - IX. Participar en invitaciones de escuelas en ceremonias cívicas y culturales que organicen; en representación del gobierno municipal a petición de la Dirección de Cultura.
 - X. Brindar atención a la ciudadanía que solicite información sobre asuntos relacionados con la cultura.
 - XI. Fomentar el impulso del ejercicio de cultura cívica y respeto a los lábaros patrios entre la población y los ciudadanos.
 - XII. Fomentar el desarrollo de la economía cultural del municipio y la región a través de acciones concretas; realización de festivales y ferias culturales gastronómicas y artesanales a petición de la Dirección de Cultura.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIRECTORIO

CESAR CASAS PALMAS
DIRECTOR DE CULTURA

JEFATURA DE CASA DE CULTURA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

VIII. VALIDACIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA

SINDICO MUNICIPAL
C. MARÍA SILVIA FLORES PÉREZ

DIRECCIÓN JURIDICA COLSULTIVA
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTILLO SOTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SUSANA SÁNCHEZ CALZADA

CONTRALORÍA MUNICIPAL
LIC. CAROLINA RODRÍGUEZ FLORES

TITULAR DE MEJORA REGULATORÍA
LIC. RICARDO CABRERA JIMÉNEZ

DIRECTOR DE CULTURA
C. CESAR CASAS PALMAS

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente manual de organización de la Dirección de Cultura, entra en vigor al día siguientes de su publicación en el periódico oficial Gaceta de Gobierno

X. DICTAMINACIÓN Y CREDITOS

El presente manual general de organización de la Dirección de cultura cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual el comité de reglamento dictamino que sea implementado y publicado en el periódico oficial Gaceta de gobierno municipal, mediante oficio número, _____ de fecha _____.

la elaboración del manual a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DE CULTURA

C. Cesar Casas Palmas
Director de cultura

C. María Cristina Olvera Martínez
Asistente de Dirección

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

Dr. Luis Domingo Zenteno Santaella
Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan

C. María Silvia Flores Pérez
Síndico Municipal

Lic. José Antonio Castillo Soto
Dirección Jurídica Consultiva

Lic. Susana Sánchez Calzada
Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Carolina Rodríguez Flores
Contraloría Municipal

Titular De Mejora Regulatoria
Lic. Ricardo Cabrera Jiménez